



A J U N T A M E N T  
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E  
Plaça Pla del Molí, 1  
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13  
46591 ALBALAT DELS TARONGERS  
(VALÈNCIA)  
www.albalatdelstarongers.es  
alcaldia@albalatdelstarongers.net

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2019.**

**SRA. ALCALDESA**

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

**SRES. CONCEJALES PRESENTES**

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART  
D. MIGUEL BONET SANCHO  
D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI  
D. EMILIO PASCUAL COTANDA  
Dña. M<sup>a</sup> DOLORES LAFONT AVINENT  
D. JUAN JOSE FONT PERALES  
D. JOSE ISRAEL PÉREZ GIL

**CONCEJALES AUSENTES**

Dña. PATRICIA ANTONI BENEDICTO

**SECRETARIA**

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20:00 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de ocho concejales de los nueve que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

**PRIMERO. RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN, MOTIVADA EN LA NECESIDAD DE APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.**

Informado el pleno de la urgencia de debatir el 2º punto, porque los plazos legales ya están vencidos, se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la sesión.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019, PLANTILLA DE PERSONAL, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE LE ACOMPAÑA.**

Por la secretaria-interventora se informa de la propuesta de la alcaldía que dice así:

Dictaminado por la Comisión especial de cuentas, hacienda y patrimonio, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2019, el presupuesto general para el ejercicio 2019 y anexos que le acompañan, así como plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, en sentido favorable se somete al pleno el siguiente:

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las líneas

fundamentales del presupuesto de 2019, ya han sido aprobados y remitidos a la Delegación de Hacienda, contienen las líneas principales de ingresos y de gastos, y el presente borrador cumple con la previsión económica de las líneas fundamentales para el ejercicio 2019.

En cuanto al límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, se establece en la cantidad de 1.414.892,43€ **sin tener en cuenta, en principio, el objetivo de la regla del gasto, que deberá cumplirse en la liquidación del mismo.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2019 y en los tres siguientes, por lo que se propone las obras de inversión a realizar en el año 2019-2022.

En cuanto el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019 se acompaña el borrador de gastos e ingresos en equilibrio que ascienden a la cantidad de 1.286.950,92€, así como sus Bases de Ejecución, en las que en su base 32 se prevé la concesión de subvenciones nominativas, si se cumplen las condiciones.

Se acompaña memoria y anexo de personal y relación de puestos de trabajo para 2019.

Se han emitido por la secretaria-interventora en sentido favorable, los siguientes informes:

1. Informe económico-financiero del artículo 168.1 e) RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Informe de la Secretaria-Interventora del artículo 168.4 del RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Informe de Intervención sobre los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera.

Por lo que se propone el siguiente:

PRIMERO. Aprobar límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2019, en la cantidad **de 1.414.892,43€** para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|   |            |
|---|------------|
| CAPÍTULO I: Gastos de Personal                      | 369.052,16 |
| CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio | 450.078,00 |
| CAPÍTULO III: Gastos Financieros                    | 600,00     |

|  |            |
|--|------------|
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes | 38.100,00  |
| TOTAL CORRIENTE                        | 857.830,16 |

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

|  |            |
|--|------------|
| CAPÍTULO VI: Inversiones Reales              | 421.815,36 |
| CAPITULO VII: Transferencias de capital..... | 0,00       |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros             | 7.305,40   |
| TOTAL CAPITAL.....                           | 429.120,76 |

TOTAL: 1.286.950,92 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|   |            |
|---|------------|
| CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....         | 646.000,00 |
| CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos....       | 2.000,00   |
| CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos        | 43.000,00  |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes..... | 252.998,08 |
| CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales .....    | 8.355,16   |
| TOTAL CORRIENTE                             | 952.343,24 |

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

|  |            |
|--|------------|
| CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales..... | 0,00       |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital          | 334.597,68 |
| TOTAL CAPITAL.....                               | 334.597,68 |

TOTAL:.....1.286.950,92 euros

TERCERO. Aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria, Plantilla de personal del ejercicio 2019, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2019 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las

siguientes obras de inversión:

## ANEXO DE INVERSIONES

*El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, recoge los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.*

| CODIGO DEL PROYECTO | Aplicación Presupuestaria | Denominación del Proyecto                             | Año  | Importe Anualizado | Tipo Financiación |                    |              |                        |                                |
|---------------------|---------------------------|---|------|--------------------|-------------------|--------------------|--------------|------------------------|--------------------------------|
|                     |                           |   |      |                    | Recursos Propios  | Ingresos Afectados |              |                        |                                |
|                     |                           |   |      |                    |                   | Financ. Estado     | Financ. CCAA | Financ. Otros Ayuntam. | Otras financiación. DIPUTACION |
| 1/2019              | 342 619                   | SUSTITUCION RED AGUA Y EQUIPOS Y MEJORA PLAYA PISCINA | 2019 | 48.836,06          | 10.000,00         |                    |              |                        | 38.836,06                      |
| 2/2019              | 171 622                   | RENOVACION JARDI PLAÇA DE BAIX                        | 2019 | 54.000             |                   |                    |              |                        | 54.000,0                       |
| 3/2019              | 160 61901                 | PLAN SOM  | 2019 | 185.672,12         |                   |                    |              |                        | 185.672,12                     |
| 4/2019              | 1532 619                  | PCV 2018-19   | 2019 | 30.052,66          |                   |                    |              |                        | 30.052,66                      |
| 5/2019              | 454 619                   | ASFALTADO CAMI AIGUA AMARGA                           | 2019 | 52.073,68          | 26.036,84         |                    |              | 26.036,84              |                                |

### A REALIZAR EN EL 2019

OBSERVACIONES, Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada, el resto de inversiones son orientativas y en función de lo que en su momento se considere más conveniente, se ejecutaran las inversiones necesarias.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos previstos en el presupuesto y no codificados, tienen un carácter meramente informativo.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2019 y en los tres siguientes, por lo que se **propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

## 2020-2022

### RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS

| FINANCIACION | 2020      | 2021      | 2022      |
|--------------|-----------|-----------|-----------|
| DIPUTACION   | 90.000,00 | 90.000,00 | 90.000,00 |
| AYTO ALBA T. | 10.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |

A la vista de la propuesta se procede a la deliberación del asunto; toma la palabra el Sr. Filiberto M. como portavoz del PP y dice que de acuerdo con la manifestación que ya realizó en la sesión celebrada el 08/01/2019 de Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, no están de acuerdo con el borrador de los gastos previstos para el ejercicio 2019, básicamente porque en su opinión las previsiones realizadas en inversiones no son las adecuadas a las necesidades reales del municipio, puesto que los caminos en general están en muy mal estado y deberían priorizarse estas obras de reparación y mantenimiento de caminos sobre otras previstas.

Toma la palabra el Sr. Miguel Bonet y dice que quiere puntualizar que si que se están arreglando los caminos y manifiesta los siguientes datos: en el año 2015 el presupuesto destinado a caminos era de 30.000€, en el año 2017 era de 57.000€ y en el presupuesto de 2019 supera los 100.000€; por lo que no se puede decir que los caminos están abandonados; reitera el Sr. Filiberto que hay algunos que están en muy mal estado y en los que no se ha realizado ninguna actuación como son, el que continua por detrás del cementerio que no está asfaltado y en Comediana por citar alguno el del Cañón del Colorado y otros.

Por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por mayoría con el voto favorable de los 3 concejales del PSOE y los 2 de Compromís y el voto en contra de los 3 concejales del PP, la propuesta antes transcrita, en todos los extremos planteados y que en resumen dice así:

PRIMERO. Aprobar límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2019, en la cantidad de **1.414.892,43€** para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|   |            |
|---|------------|
| CAPÍTULO I: Gastos de Personal                      | 369.052,16 |
| CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio | 450.078,00 |
| CAPÍTULO III: Gastos Financieros                    | 600,00     |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes              | 38.100,00  |
| TOTAL CORRIENTE                                     | 857.830,16 |

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

|  |            |
|--|------------|
| CAPÍTULO VI: Inversiones Reales              | 421.815,36 |
| CAPITULO VII: Transferencias de capital..... | 0,00       |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros             | 7.305,40   |

|                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| TOTAL CAPITAL..... | 429.120,76         |
| TOTAL:             | 1.286.950,92 euros |

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|   |            |
|---|------------|
| CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....         | 646.000,00 |
| CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos....       | 2.000,00   |
| CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos        | 43.000,00  |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes..... | 252.998,08 |
| CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales .....    | 8.355,16   |
| TOTAL CORRIENTE                             | 952.343,24 |

##### B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

|  |            |
|--|------------|
| CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales..... | 0,00       |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital          | 334.597,68 |
| TOTAL CAPITAL.....                               | 334.597,68 |

TOTAL:.....1.286.950,92 euros

TERCERO. Aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria, Plantilla de personal del ejercicio 2019, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2019 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

### ANEXO DE INVERSIONES

*El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, recoge los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, especificándose para cada*

### A REALIZAR EN EL 2019

| CODIGO DEL PROYECTO | Aplicación Presupuestaria | Denominación del Proyecto                             | Año  | Importe Anualidad | Tipo Financiación |                    |                        |           |                                  |
|---------------------|---------------------------|---|------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|-----------|----------------------------------|
|                     |                           |   |      |                   | Recursos Propios  | Ingresos Afectados |                        |           | Otras financiación n. DIPUTACION |
|                     |                           |   |      |                   | Financ. Estado    | Financ. CCAA       | Financ. Otros Ayuntam. |           |                                  |
| 1/2019              | 342 619                   | SUSTITUCION RED AGUA Y EQUIPOS Y MEJORA PLAYA PISCINA | 2019 | 48.836,06         | 10.000,0          |                    |                        |           | 38.836,06                        |
| 2/2019              | 171 622                   | RENOVACION JARDI PLAÇA DE BAIX                        | 2019 | 54.000            |                   |                    |                        |           | 54.000,0                         |
| 3/2019              | 160 61901                 | PLAN SOM  | 2019 | 185.672,12        |                   |                    |                        |           | 185.672,12                       |
| 4/2019              | 1532 619                  | PCV 2018-19   | 2019 | 30.052,66         |                   |                    |                        |           | 30.052,66.                       |
| 5/2019              | 454 619                   | ASFALTADO CAMI AIGUA AMARGA                           | 2019 | 52.073,68         | 26.036,84         |                    |                        | 26.036,84 |                                  |

OBSERVACIONES, Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada, el resto de inversiones son orientativas y en función de lo que en su momento se considere más conveniente, se ejecutaran las inversiones necesarias.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos previstos en el presupuesto y no codificados, tienen un carácter meramente informativo.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2019 y en los tres siguientes, por lo que se propone la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

### 2020-2022

#### RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS

| FINANCIACION | 2020      | 2021      | 2022      |
|--------------|-----------|-----------|-----------|
| DIPUTACION   | 90.000,00 | 90.000,00 | 90.000,00 |
| AYTO ALBA T. | 10.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |

Y sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las 20:15 h. del día del encabezamiento de la que yo, como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

En Albalat dels Tarongers, a 14 de enero de 2019

V<sup>o</sup>B<sup>a</sup> LA ALCALDESA

SECRETARIA –INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats



